



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE CALI – VALLE**

NOTIFICACION POR AVISO

REF:

RADICACIÓN: 76-001-34-03-001-2023-00172-00

ACCIONANTE: LUZ ÁNGELA VELASCO OCAMPO Y OTRO

ACCIONADO: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE CALI

CLASE DE PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA – PRIMERA INSTANCIA

La suscrita Profesional Universitaria Grado 17 de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, en atención a lo ordenado por el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI. Mediante Auto de fecha 28/11/2023,** y a efectos de lograr la NOTIFICACIÓN de las partes intervinientes dentro del proceso (Rad . 76001400302920150030300): **JUAN CARLOS MONTOYA ROMERO y LUZ ANGELA VELASCO OCAMPO** (demandantes.), **Contra HECTOR YOBANI CUERO ARCHIBOLD (Demandado)**, dentro de la acción de tutela de la referencia, fija el presente:

AVISO

Poniéndole en conocimiento a las partes dentro del proceso con RAD. No. 76001400302920150030300 del **JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE CALI** (Juzgado Origen), a los señores **JUAN CARLOS MONTOYA ROMERO y LUZ ANGELA VELASCO OCAMPO (demandantes), HECTOR YOBANI CUERO ARCHIBOLD (Demandado) y FANNY TELLO (litisconsorte necesario)**, lo ordenado por el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI. Mediante Auto de fecha 28/11/2023** que en lo pertinente dice: “(...) PRIMERO: ADMITIR el trámite de la presente acción de tutela instaurada por Luz Ángela Velasco Ocampo y Juan Carlos Montoya Romero, en contra del Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, para la protección de sus derechos fundamentales. SEGUNDO: SOLICÍTESE al accionado que dentro del término de DOS (2) días se sirva presentar los argumentos que tenga en su defensa respecto de los hechos y pretensiones de esta acción de tutela. TERCERO: VINCULAR al presente trámite constitucional a los intervinientes de la ejecución dentro del proceso con la radicación No. 76001400302920150030300, para que se pronuncien al respecto de los hechos expuestos en el escrito de tutela, así como a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali y al Centro de Conciliación de la Fundación Alianza Efectiva. CUARTO: ORDENAR al Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali que de manera inmediata disponga la notificación de la admisión y vinculación de la presente acción a los intervinientes de la ejecución No. 76001400302920150030300, y remita a este Despacho las constancias de las notificaciones realizadas. QUINTO: ORDENAR al Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali que remita la ejecución de radicación No. 76001400302920150030300. SEXTO: REQUERIR a los vinculados para que dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de esta comunicación, ejerzan su derecho de defensa y presenten la información que consideren conducentes con relación a los hechos planteados. SÉPTIMO: NOTIFÍQUESE por el medio más expedito (...)”

SE FIJA EL PRESENTE AVISO EN EL MICROSITIO WEB DE LA RAMA JUDICIAL (www.ramajudicial.gov.co) DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI POR EL TÉRMINO DE UN (01) DÍA EL VIERNES 1 DE DICIEMBRE DE 2023, DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

CLARA ELENA SABRIA LATORRE

Profesional Universitario Grado 17

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE
SENTENCIAS CALI

